

* Número 33

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Fulgencia Gómez Roche, a favor de sus hermanos don Julio, doña Francisca y don Florencio Gómez Roche; sus sobrinos, doña Francisca Gómez Marín, hija de su fallecido hermano don Alfonso Gómez Roche; de su fallecida hermana doña Emilia Gómez Roche, a su sobrina e hija adoptiva doña Emilia Gómez Marín; de su fallecido hermano don Policarpo Gómez Roche a sus tres hijos llamados don Martín, doña Francisca y doña Emilia Gómez Marín; de su fallecida hermana doña María del Carmen Gómez Roche a sus hijos:

Don Francisco, don Martín doña María, doña Carmen, doña Francisca Sánchez Gómez; por fallecimiento de su sobrina doña Josefa Sánchez Gómez, los hijos de ésta llamados don José y doña María Monique Soler Sánchez, por fallecimiento de su sobrino don Alfonso Sánchez Gómez, los hijos de éste llamados: doña Odile-Françoise, doña Francine-Marie, don Roland, doña Genevieve-Germaine, don Michel, doña Martine-Germaine, don Robert y doña Veronique-Marie Sánchez Salvetat, y en cuanto a las correspondientes cuotas legales usufructuarias les pertenecen a doña Carmen Marín Martínez, esposa del fallecido don Alfonso Gómez Roche; a doña Francisca Marín Torralba, esposa del fallecido don Policarpo Gómez Roche; a don Felipe Sánchez Manzanares, como esposo de la fallecida doña María del Carmen Gómez Roche; a don Baltasar Soler como esposo de la sobrina fallecida llamada doña Josefa Sánchez Gómez y a doña Germaine Josephine Salvetat como esposa del fallecido sobrino don Alfonso Sánchez Gómez.

Y por medio de la presente se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho de herencia de la mencionada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para re-

clamarlo, con apercibimiento de que si no lo verifican les pararán el perjuicio legal en derecho.

Murcia a 29 de diciembre de 1982.—El secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 137

**DISTRITO
LORCA
EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, juez de Distrito de esta ciudad de Lorca,

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo se sigue juicio de faltas número 378 de 1982 sobre desobediencia a la autoridad siendo denunciante la Guardia Civil y denunciado Gutmacher Marcel y Liesalette S. Chottl.

Por la presente se notifica la sentencia cuya parte dispositiva dice así...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Gutmacher Marcel y Liesalette S. Chottl, como autores responsables de la falta ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio de tres días, reprensión privada para cada uno de ellos, debiendo pagar las costas por mitad, devuélvase la cantidad excedente, respecto de la fianza en un día presentada por conducto diplomático. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, para que sirva de notificación en forma a Gutmacher Marcel y Liesalette S. Chottl, que tienen su domicilio en Jette (Bruselas), St. Nobbert número 45.

Y para que conste expido el presente en Lorca a 7 de diciembre de 1982.—Andrés Pacheco Guevara.—El secretario.

Número 183

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena.

Doy fe.—Que en este Juzgado de Distrito número Uno se tramita el juicio de faltas con el número 308-82, por falta con-

tra el orden público, contra Alejandro Baños Fortes, habiéndose dictado sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 7 de enero de 1983. El Sr. D. Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 308 de 1982, en virtud de denuncia de la Guardia Civil contra Alejandro Baños Fortes, de las circunstancias personales que consta en autos, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal por la falta de orden público.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Baños Fortes como responsable en concepto de autor de un falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 570-5.º del Código Penal, de la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas de esta instancia.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a Alejandro Baños Fortes, libro el presente en Cartagena a 7 de enero de 1983.—Ascensión Martín Sánchez.

* Número 7549

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.002-82 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Rocamora Riquelme, representado por el procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán contra don Valeriano Ramos Pernías, en reclamación de la suma de 305.059 pesetas, de las que 205.059 corresponden a principal, importe de dos letras de cambio y gastos de protesto, y las restantes 100.000 pesetas a presupuesto para intereses y costas, e ignorándose el paradero del demandado don Valeriano Ramos Pernías, por medio del presente edicto se le cita de remate, con-